UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**ALCANCE CONCEPTO MODIFICACION**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**ALCM-10**	

Modificación: Presupuesto	**Número del Convenio:** CO1.PCCNTR. 6916065 de 2024	**Fecha de Emisión:** 06 de junio de 2025
OBJETO DEL CONVENIO: Promover el desarrollo agropecuario regional, y la recuperación, restauración y conservación de los ecosistemas del territorio, contribuyendo a mitigar el cambio climático, mediante la capacitación, formación, la innovación y la introducción de nuevas tecnologías en el sector rural y periurbano, y a su vez, busca incidir en las políticas públicas departamentales y nacionales, desarrollando plataformas pertinentes, así como unidades estratégicas productivas, además de contribuir a la construcción de un nuevo ordenamiento territorial alrededor del agua, y en armonía con el medio natural y social, junto con el trabajo asociativo con las comunidades locales, reivindicando plenamente los derechos de los campesinos y campesinas, fortaleciendo la soberanía y seguridad alimentaria, como base de la lucha frontal contra el hambre, añadiendo valor en los procesos de industrialización y comercialización de la producción campesina, para desembocar, finalmente, en una participación activa, comprometida y propositiva de las políticas, planes, programas y proyectos que conduzcan a la implementación de la Paz Total.		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Capacitar 575 campesinos y campesinas del Valle del Cauca, mediante cinco Acciones de Formación, enfocadas en los temas de participación ciudadana y el campesino como sujeto de derechos; la reforma agraria y ordenamiento territorial rural y la asociatividad comunitaria desde un enfoque de gobernanza local, la historia del conflicto por la tierra, el cambio climático y el cuidado del medio ambiente, permitiendo a los beneficiarios herramientas teóricas, conceptuales, metodológicas y actitudinales para gestionar y participar en el desarrollo agroproductivo en los territorios.		
CONVINIENTE: Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca – BALUARTE VALLE		
Fecha de inicio Convenio: 07 de noviembre de 2024		**Fecha Finalización Convenio:** 30 de junio de 2025
Valor total del Convenio: $ 339.937.638		**Valor de Cofinanciación:** $305.943.868
Prórrogas: CP_130325_75		**Suspensiones:** N/A
Desembolsos efectuados: Primer desembolso $45.891.580,20 Segundo desembolso $ 0 Tercer desembolso $ 0		**Otrosí:** Nr. 2

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_071124_17, informó que el 07 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- La Interventoría mediante oficio AD_131124_20 de fecha 13 de noviembre de 2024, aprobó como director de Proyecto a MAYERLIN ARÉVALO OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía N°29.182.139.

- La Interventoría mediante oficio del 22 de diciembre de 2024 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. RCE_221124_68, la interventoría informa que Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca – BALUARTE VALLE, dio cumplimiento respecto a la relación contractual del Director de Proyecto.

- La interventoría mediante oficios AC_151124_11, AC_151124_12, AC_291124_146, AC_291124_147 y AC_070125_216 aprobó, capacitadores persona natural para acciones de formación 1, 2, 3, 4, y 5.

- La interventoría mediante oficio AMF_181124_07, AMF_271124_53, AMF_141224_94 y AMF_180125_115 aprobó, material de formación para acciones de formación 1, 2 y 3 cartillas y presentaciones.

- La Interventoría mediante oficio ACR_221124_11, ACR_021224_67, ACR_150325_167 y ACR_210325_169 de fecha 02 de diciembre de 2024 aprobó primer corte de cronograma con fecha de inicio de actividades el 30 de noviembre de 2024, el 21 de mazo aprobó cronograma total.

- La Interventoría mediante oficio CD_231124_08 del 23 de noviembre de 2024, emite concepto de primer desembolso.

- La Interventoría mediante oficio CM_051224_22 del 05 de diciembre de 2024, emite concepto de modificación cronograma, lugares de capacitación.

- La Interventoría mediante oficio IV_121224_83 del 12 de diciembre de 2024, emite concepto de primera visita lineamientos realizada el 19 de noviembre de 2024.

- La Interventoría mediante oficio CP_131224_63 del 13 de diciembre de 2024, emite concepto de prorroga año 2025 y CP_130325_75 emite segundo concepto de prorroga año 2025.

- La Interventoría mediante oficio CIM_271224_32 del 27 de diciembre de 2024, emite concepto de informe mensual corte 30 de noviembre de 2024.

- El 13 de mayo de 2025, la interventoría remite concepto de modificación presupuestal n. CM_130525_201 (radicado SENA 72025184112 del 13 de mayo de 2025), sin embargo, mediante correo CONSS_050625_08 del 05 de junio de 2025, el SENA solicitó realizar ajustes al concepto remitido, por lo anterior es necesario realizar precisiones que generan el presente alcance.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca – BALUARTE VALLE remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema de información de interventoría mediante radicado interno n.° MOD_070525_461 del 07 de mayo de 2025 y MOD_090525_470 del 09 de mayo de 2025.

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por La FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO VALLE DEL CAUCA – BALUARTE VALLE teniendo en cuenta lo registrado en los radicados anteriormente mencionados:

“Traslado de recursos R10 Pólizas para R12 transferencia de conocimiento”.

RUBRO	**VALOR APROBADO**	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR TRANSFERIR
R 10 – Pólizas	$ 1.691.232,00	$ 1.164.450,00	$ 526.782,00
R 12 – Transferencia de conocimiento	$2.795.424,00	$ 0	$ 0

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo N. 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.1 o 3.19.2:

“3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución
Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría
2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría:

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto sean aprobadas por el SENA, previo concepto por parte de la interventoría. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.
El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con ocho (8) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría emitirá concepto de aval o rechazo al SENA como máximo a los tres (3) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos días (2) calendario más. Con base en dicho concepto el SENA comunicara al conviniente si aprueba o no la solicitud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del concepto aval por parte de la interventoría.
Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado y el plazo de ejecución del convenio.
Si el conviniente realiza modificaciones sin previo concepto de aval por parte de la interventoría y aprobación por parte del SENA, estas no serán reconocidas por la Entidad.

1. *Presupuesto: El SENA podrá autorizar el movimiento de recursos entre rubros de una misma acción de formación y entre diferentes rubros dentro del proyecto, siempre y cuando no se afecte la calidad, el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado.*

Esta modificación será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA. En el caso de requerir modificación del presupuesto aprobado en el proyecto correspondiente a transferencia de conocimiento y tecnología, el conviniente realizará la solicitud al Grupo de Formación Continua Especializada y la misma será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Nota 1: Las modificaciones de presupuesto de las acciones de formación nunca afectan de ninguna manera los rubros de gastos de operación del proyecto *aprobado, ni el valor de la transferencia. Dado que ambos son rubros independientes a las acciones de formación. (…)*

El proyecto tiene un total de 17 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta ocho (08) modificaciones por mes, ya que pertenece al grupo de Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias, Cooperativas campesinas, Otras organizaciones campesinas de primer grado de carácter Municipal o Distrital, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de abril de 2025.

Una vez analizados los argumentos presentados por el conviniente como justificación de los cambios postulados, la Interventoría presenta las siguientes consideraciones con respecto a cada una de las modificaciones solicitadas.

a) Argumentos sobre los recursos remanentes:

El costo de la póliza del proyecto fue inferior al presupuestado en la propuesta aprobada.

BALUARTE VALLE solicitó para los recursos de cofinanciación: "Trasladar del Rubro R10 Garantías, la suma de $526.782.00, para el rubro R12 Transferencia Sena"

El conviniente justifica el traslado presupuestal de la siguiente manera:

"Del R10 garantías pólizas, el SENA dio una cofinanciación por $1.691.232, las cuales se pagaron tres (3) pólizas así: póliza 1 por $526.670, póliza 2 por $315.018 póliza 3 por $322.762 para un total de $1.164.450, lo que da un saldo de $526.782."

"Este saldo se solicita transferirlo al R12 el cual cuenta con rubro total de $2.795.424, el cual con este movimiento quedaría con un rubro total de $3.322.206 lo que será invertido en la actividad de transferencia de conocimiento programada dentro del proyecto FEEC." (…)

Información sobre el rubro al cual solicita trasladar el valor sobrante de la póliza y uso de este:

"Dado que del R10 sobro un saldo de $526.782 este se suma al R12 quedando dispuesto $3.322.206 lo cual mejora la realización de la actividad de transferencia de conocimiento y tecnología." (…)

La FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO VALLE DEL CAUCA – BALUARTE VALLE solicitó trasladar los valores sobrantes de recursos de cofinanciación SENA, de los rubros R 10 Pólizas, $526.782,00 a R12 - Transferencia de conocimiento, el cual tiene un valor aprobado de $2.795.424,00 quedado en $3.322.206,00 después del traslado.

RUBRO	Descripción del Gasto	VALOR APROBADO	VALOR EJECUTADO	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO DESPUÉS DEL TRASLADO
R 10	Pólizas	$ 1.691.232,00	$ 1.164.450,00	$ 526.782,00		$ 1.164.450,00
R 12	Transferencia	$2.795.424,00	$ 0	$ 0	$ 526.782,00	$ 3.322.206,00

Ante lo solicitado por el conviniente, la Interventoría es consciente de que los recursos sobrantes obedecen a que la estimación presupuestal de BALUARTE VALLE fue superior a los precios encontrados en el mercado al adquirir la póliza.

El traslado de presupuesto no tiene implicaciones en el objeto, objetivo y/o alcance del proyecto, pues lo que se busca es optimizar los recursos que no serán ejecutados en la cofinanciación y poder utilizarlos para complementar el rubro R12 por lo que su implicación es netamente presupuestal; Por lo tanto, es claro que $526.782,00 de los recursos se encuentran disponibles y pueden trasladarse a la transferencia de tecnología y conocimiento.

En las pólizas aprobadas se evidenció que el valor facturado al conviniente fue de $1.164.450,00 discriminado de la siguiente manera:

Pólizas de seguro aprobadas:

Póliza de Cumplimiento n. 33-44-101255387 del 31 de octubre de 2024
Responsabilidad Civil extracontractual n. 33-40-101082161 del 31 de octubre de 2024 $526.670,00

Fecha aprobación garantías: 06 de noviembre de 2024

- **OTRO SI 1**

Póliza de Cumplimiento n. 33-44-101255387 anexo 1 del 26 de diciembre de 2024
Responsabilidad Civil extracontractual n. 33-40-101082161 anexo 1 del 26 de diciembre de 2024
$315.018,00.

Fecha aprobación garantías prórroga otrosí 1: 23 de febrero de 2025 y 20 de marzo de 2025.

- **OTRO SI 2**

Póliza de Cumplimiento n. 33-44-101255387 anexo 2 del 14 de marzo de 2025
Responsabilidad Civil extracontractual n. 33-40-101082161 anexo 2 del 14 de marzo de 2025 $322.762,00.

Fecha aprobación garantías prórroga otrosí 2: 20 de marzo de 2025.

En relación con el rubro para el cual solicita traslado el conviniente, la Interventoría identifica que en los pliegos de la convocatoria se preceptuó lo siguiente:

Anexo N° 12, numeral 3.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría, 1. Presupuesto:

"(…)
*En el caso de requerir **modificación del presupuesto** aprobado en el proyecto correspondiente a **transferencia de conocimiento y tecnología**, y si este compromete la*

cofinanciación SENA o contrapartida en dinero, el conviniente realizará la solicitud al Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad y ***la misma será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo****." Negrilla fuera de texto.*

Para efectos de la presentación de las propuestas en la convocatoria se especificó que el porcentaje para el rubro ***R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología en 2024 sería de mínimo el 1%*** *del valor total de las acciones de formación del proyecto.*

Tomando en consideración las premisas anteriores, en virtud de que el rubro R12 hace referencia a un monto mínimo, eventualmente sería posible el traslado de los recursos a este concepto. Sin embargo, en atención a que en el anexo 12 se consideró que, en caso de requerir modificación del presupuesto aprobado correspondiente a transferencia de conocimiento y tecnología, sería potestad del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo su aprobación, **la Interventoría da traslado al contratante para los análisis y conclusiones de su alcance.**

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE,** ello en razón a que los recursos sobrantes efectivamente se encuentran disponibles en el rubro R10 por la suma total de $ 526.782,00 y podrían ser trasladados. Sin embargo, la viabilidad en relación con el rubro de destino propuesto por el conviniente, en este caso el rubro R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología, es un tema de competencia del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, por lo tanto, la Interventoría da traslado para su pronunciamiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.1del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere pronunciamiento por parte del SENA, previo concepto de la Interventoría, por lo tanto, la Interventoría verificará el cumplimiento de lo que este manifieste.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con el presupuesto en el proyecto. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

5 ANEXOS:

- Solicitud de modificación.
- Pagos realizados de las polizas

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Revisó: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo.: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico